

**COPIA**

CONTRATO No. CEL-6049-S

*COPIA*



**JOSÉ RICARDO ZEPEDA SALGUERO,**

en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA**, Institución Autónoma de Servicio Público, del domicilio de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-ciento ochenta mil novecientos cuarenta y ocho-cero cero uno-cuatro, a quien en adelante se le denominará indistintamente “La Comisión” o “CEL”, personería que acredito con el testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas treinta minutos del día dos de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios de la Notario Eva Angelina Márquez Argueta, por medio del cual el arquitecto David Antonio López Villafuerte, conocido por David Antonio Portal Villafuerte, en su calidad de Presidente y Representante Legal de CEL, me confirió Poder General Administrativo para que en nombre y representación de dicha institución, comparezca al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendados a la Comisión; así como el presente instrumento; y, Acuerdo V, de la Sesión No. 3843, de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante el cual se acordó la adjudicación de la Licitación Pública No. CEL-LP 31/18, a la **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, y, por la otra;

**WALTER STANLEY BARRIOS LÓPEZ,**

; y **MARIO CHRISTOPHER SELVA BREYEL,**

actuando en nuestra calidad de Apoderados Generales Administrativos de la Sociedad **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse “**COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion dos seis uno uno seis cero guion cero cero uno guion ocho; quien en lo sucesivo se denominará la contratista, convenimos en suscribir el presente contrato que se registrá por los artículos siguientes:

#### **ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO**

La contratista se obliga a efectuar lo relativo a la “**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PÉSADO PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BORDAS EN EL BAJO LEMPA Y CENTRALES HIDROELÉCTRICAS**”, ítems del 1 al 5.

*[Handwritten signatures and initials]*

**ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS MÍNIMAS DE LA MAQUINARIA PESADA**

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de referencia general, mínimas, requeridas por la CEL para la maquinaria pesada, sin limitarse a ellas, según se apege o supere a la especificación y/o característica técnica establecida, o se encuentre dentro del rango, según corresponda.

**ÍTEM 1. EXCAVADORA HIDRÁULICA**

Descripción	Valor / Rango / Especificación mínima
<b>Peso de Operación</b>	37,100 Kg
<b>Motor</b>	
Potencia neta-SAE J1349	279 HP
Combustible	Diesel
Sistema Eléctrico	24 V
<b>Sistema de Giro / Mando</b>	
Torque de giro (par)	109 kN.m
Rendimiento en pendientes	30°/70%
Tracción en la barra de tiro	300 kN
<b>Sistema Hidráulico</b>	
Tipo de bomba	Bombas de caudal variable y pistones axiales con detección de carga.
Capacidad de bomba hidráulico del sistema principal	281 Litros/minuto
Capacidad de bomba hidráulico del sistema de rotación	265 Litros/minuto
Sistema hidráulico auxiliar para instalación de martillo hidráulico	Sistema hidráulico auxiliar con tuberías de alta presión de pluma y brazo para circuito de martillo hidráulico.
<b>Tren de Rodaje</b>	
Cadenas lubricadas con grasa	El tren de rodaje Caterpillar duradero absorbe los esfuerzos y proporciona una estabilidad excelente. La 336D2 viene con cadenas lubricadas con grasa.
Protectores de guía para toda la longitud de cadenas	Protectores guías para toda la longitud de la cadena.
Zapatas doble garra	Zapatas de doble garra de 600 mm
<b>Especificaciones generales</b>	
Profundidad de excavación	7,510 mm
<b>Cucharón:</b>	
Tipo	Cucharón de servicio exigente (SD) para materiales abrasivos, como roca triturada, arena, piedra y granito.
Capacidad	2.15 m3
Cortadores laterales y puntas tipo penetración	Cortadores laterales y puntas tipo penetración
<b>Cabina del Operador</b>	
Sistema ROPS/FOPS	Cabina con estructura ROPS/FOPS
Cerrada, aire acondicionado, presurizada e	Cerrada con aire acondicionado de dos niveles

insonorizada	(automático) con desempañador (cabina presurizada)
Controles tipo joystick	Control de palanca universal (tipo joystick) de bajo esfuerzo operados por piloto están diseñados para adaptarse a la posición natural de la muñeca del brazo.
Asiento con suspensión	Asiento con suspensión neumática.
Espejos retrovisores en chasis	Espejos retrovisores en chasis
Alarma de retroceso	Alarma de retroceso
Luces de trabajo, incluye reflector trasero	Luz montada en la pluma, izquierda y derecha en caja de almacenamiento, en cabina delantera y trasera.
Pantalla tipo LCD	Pantalla LCD en color, con información de advertencia, cambio de filtro / fluido y horas trabajadas.

## ÍTEM 2. MOTONIVELADORA

Descripción	Valor / Rango / Especificación mínima
Peso de operación	18,400 Kg
<b>Motor</b>	
Potencia neta 1ra. marcha/velocidad de avance	138 HP
Torque máximo (Par neto máximo)	906 N.m
Velocidad a potencia nominal	2000 rpm
Tipo / Aspiración	Inyección directa, turbo cargado
Combustible	Diesel
<b>Dirección</b>	
Radio de giro/viraje eje delantero	7.34 m
Radio de giro (dirección)	47.5°
Ángulo de articulación	20°
<b>Transmisión</b>	
Velocidades de desplazamiento	8 velocidades de avance y 6 de retroceso
<b>Tandem</b>	
Altura / Profundidad	502 mm
Ancho	171.7 mm
Grosor de pared lateral externa	16 mm
Oscilación en tandem	15°
	25 °
<b>Eje delantero (Bastidor)</b>	
Tipo de eje	Eje delantero construido con barras solidas de acero y armadura soldada de acero con escuadras de refuerzo.
Angulo de inclinación de las ruedas izquierda o derecha	18°
Oscilación total	32°
<b>Hoja vertedera</b>	
Dimensión de la vertedera mínima	3668 x 610 x 22 mm
Radio del arco	413 mm
Superficie de corte (cuchilla) mínima	152 x 16 mm

Ángulo máximo de posición de la hoja	90°
Profundidad máxima de corte	720 mm
<b>Escarificador</b>	
Número de dientes	5 – 11
<b>Sistema Eléctrico</b>	
Voltaje	24 voltios
<b>Frenos</b>	
	Frenos con discos en aceite en las 4 ruedas hidráulicas.
	Discos múltiples, sellados y enfriados por aceite.
<b>Cabina</b>	
Sistema ROPS/FOPS	Cabina ROPS / FOPS
Cerrada, aire acondicionado, presurizada e insonorizada	Cerrada, aire acondicionado, presurizada e insonorizada
Controles tipo joystick	Controles tipo joystick
Asiento con suspensión	Asiento con suspensión
Espejos retrovisores en chasis	Espejos retrovisores en chasis
Alarma de retroceso	Alarma de retroceso
Luces de trabajo	Luces montadas en el techo para desplazamiento por carreteras, retroceso, led de parada y cola.
Pantalla tipo LCD	Pantalla tipo LED.

### ÍTEM 3. CARGADOR FRONTAL

Descripción	Valor / Rango / Especificación mínima
<b>Peso de Operación</b>	18,784 Kg
<b>Motor</b>	
Potencia neta	Potencia neta nominal a 2200 rpm: 202 hp
Combustible	Diésel
Tanque de combustible	Capacidad del tanque de combustible 290 Litros
<b>Transmisión</b>	
Velocidades de desplazamiento	Servotransmisión automática con 4 velocidades de avance y 3 en retroceso
<b>Dirección</b>	
Tipo	Hidráulica
<b>Llantas</b>	
medidas	23.5–25 TR TL516 16PRL3
<b>Cucharón</b>	
Tipo	Cucharon de uso general con segmentos y puntas
Capacidad	3.3 m3
Ancho de cucharon	2,994 mm
<b>Especificaciones de operación</b>	
Fuerza de desprendimiento	146 kN
Carga de equilibrio estático plena, giro de 40°	11,057 kg
<b>Sistema hidráulico</b>	
Bomba de pistón del sistema hidráulico de implemento	Bomba de pistón del sistema hidráulico de implemento
Flujo requerido para el sistema de implemento	248 litros/minuto
<b>Sistema eléctrico</b>	

Alarma, interruptor de desconexión de respaldo/principal	Alarma, interruptor de desconexión de respaldo/principal
Sistema de iluminación, halógenos	Sistema de iluminación halógeno: 4 luces de trabajo y 2 luces de desplazamiento.
Sistema de arranque y carga	Sistema de arranque y carga de 24 voltios
<b>Cabina</b>	
Sistema ROPS/FOPS	Estructura ROPS / FOPS
Cerrada, aire acondicionado	Cabina cerrada con aire acondicionado presurizada e insonorizada
Espejos retrovisores en chasis	Espejos retrovisores externos
Alarma de retroceso	Alarma de retroceso
Luces de trabajo	Luces de trabajo

#### ÍTEM 4. CAMIÓN CISTERNA

Descripción	Valor / Rango / Especificación mínima
<b>Tipo de Camión</b>	6x4 + Eje retráctil direccional para uso en carretera y canteras con tanque de agua
<b>Pesos</b>	
Peso Bruto Total (PBT):	30,000 Kilogramos.
Peso del Camión (Tara):	14,418 Kilogramos.
Velocidad máxima en carretera:	105 kilómetros / hora
<b>Motor</b>	
Combustible	Diesel
Potencia:	360 HP @ 1,800 R.P.M
Torque:	1360 Lb-Ft Máximo Torque @ 1200 RPM
Cilindrada:	13 litros
Sistema de aspiración:	Turbocargado con Intercooler filtro de aire doble.
Freno al motor:	Motor con freno de compresión de motor
<b>Capacidad</b>	
Delanteros:	20,000 Lbs. de Capacidad. Mack FXL20
Traseros:	Tandem de 52,000 Lbs. de Capacidad. MACK S522R
Tercer eje trasero:	Tercer eje de 20,000 Libras de Capacidad. Eje direccional.
<b>Chasis</b>	Mail Rail frame Section (in) 11.81"X4.13"X0.437" RBM 3,160,000 based en 120 ksi yield strength material, framer inner liner reinforcement-inside, 5 mm
<b>Tanque de combustible</b>	1 tanque Aluminio de 116 Galones (440 litros)
<b>Transmisión</b>	
Caja de velocidades:	Mecánica automatizada de 12 velocidades marca mack TMD 12AD-HD

	mDriev HD 12 SP
<b>Embrague</b>	Doble disco cerámico de 15.5"
<b>Suspensión</b>	
Delantera:	Resortes Multi-hojas de 20,000 lbs. De capacidad
Trasera:	De 52,000 libras de capacidad.
<b>Dirección</b>	Sistema de dirección Dual Power, con timón a la izquierda.
<b>Frenos</b>	
Tipo:	De Aire para Trabajo Pesado
Medidas delanteras:	Meritor "S" CAM TYPE 16.5X6" Q+
Medidas traseras:	Meritor heavy duty "S" CAM 16.5 X 7" Q+
Compresor de aire	MERITOR WABCO 636 (37.4 CFM)
Nota:	Tanques de aire para frenos elevados con protección de lámina de hierro para evitar daños en las válvulas.
<b>Sistema Eléctrico</b>	
Voltaje:	12 voltios
Alternador:	160 amperios
Alarma de retroceso:	Alarma de retroceso
Llave de encendido:	Tipo de arranque con llave
Interruptor de corriente:	Interruptor de corriente instalado fuera de la cabina
<b>Llantas</b>	
Delanteras:	(2) 315/80R22.5L. RIN DE ACERO
Traseras:	(8) 12R22.5. RINES DE ACERO
Tercer eje:	12R22.5
Repuesto:	1 llanta del eje trasero
Cabina:	Totalmente de acero. Capo de motor de fibra de vidrio. Calentador, descarchador y ventilador de aire, parabrisas delantero laminado, 2 espejos exteriores, Horómetro, velocímetro, tacómetro, indicadores de temperatura de agua, presión de aceite, combustible, voltaje y presión de aire. Asiento del conductor y un asiento para un pasajero, cinturones de seguridad. Aire Acondicionado de fábrica.
Accesorios:	Extintor de 10 Lbs, Palanca y llave quita tuercas de llantas. Mica Hidráulica 30 ton, 2 Conos de seguridad de 70 Cms, Manuales de Operación. Cadena para llanta de repuesto.
<b>Cisterna (Tanque)</b>	

Capacidad mínima:	5,200 galones
<u>Características de la cisterna</u>	
Diseño:	Tipo trapezoide
Construcción:	Tanque construido de Acero A36. Espesor de acero 1/4" (6.4mm/3-gauge) con refuerzos.
Mamparas:	Las láminas de acero son cóncavas y pestañadas (Flanged Heads) y soldadas 100% por dentro y por fuera para alto rendimiento del tanque y camión.
Rompeolas:	Sistema de siete (7) rompeolas cóncavos y pestañados. Tres (3) en dirección transversal y cuatro (4) 3/4 de altura en dirección longitudinal para el control del líquido dentro del tanque.
Tubería a la escotilla:	De 2.5" de diámetro.
Escotilla:	Una (1) abertura de 30" de diámetro en la parte superior del tanque para acceso, llenado e inspección. La apertura incluye una (1) escotilla de Acero Inoxidable que incluye tapa y respiradero.
Montura:	Armazón de alta resistencia con travesaños de soporte y chapa doble en la intersección inferior del tanque. Sistema flexible, el cual incluya resortes, tornillos de acero grado-8, soportes y una lámina de goma de 1" x 3" 80-duro entre el chasis y el tanque. Dos (2) soportes localizados en la parte delantera y dos (2) soportes en la parte trasera. Soportes delanteros, uno en cada lado del tanque, que contenga dos (2) resortes cada uno para dar flexibilidad entre el camión y el tanque.
Escalera de acceso:	Escalera en acero con barandas de seguridad incluida en la parte trasera del tanque.
Guardabarros:	Guardafangos de acero soldados e integrados a la estructura del tanque. Incluye cuatro (4) loderas.
Luces:	Luces tipo LED traseras y de estacionamiento
Anillos de levante:	Cuatro (4) anillos de levante de acero en cada esquina soldados en la parte superior del tanque.
Porta llantas:	Un (1) porta-llantas incluido en el costado del chasis o en la parte trasera del tanque
Parachoques:	Parachoques fijo en la parte trasera del camión. Under-ride Protection.
Pintura:	Parte exterior del tanque pintada con pintura K-Lastic Polyurethane color blanco.
<u>Sistema de Bomba</u>	Bomba de Agua centrífuga (900-GPM/70-PSI). 4" AV entrada y 3.5" AV salida con manifold. P.T.O., que funcione a través de la transmisión del camión. P.T.O.
<u>Sistema de Descarga</u>	Descargue a presión: Un (1) orificio de drenaje de 1-1/2" (38mm) y uno (1) de 3/4" (19mm).
	Descargue a gravedad: Uno (1) orificio de drenaje de 2" (50.8mm) para descarga de emergencia. Incluye válvula de bola y Tubería será SCH40.
<u>Otras especificaciones y/o accesorios incluidos:</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador electrónico de nivel de agua ubicado en la cabina.</li> <li>- Carrete de manguera: Manual Rewind Hannay Hose Reel. 50'-0" (15240mm) of 1-1/2" (38mm) water rated hose and nozzle, inlet</li> </ul>

	<p>valve and hose, mounting brackets. Approx. 50-80GPM pressure discharge.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porta-Herramientas de acero instalado al costado de camión, incluye caja de herramientas de 20" de largo que incluye diferentes tipos de herramientas.</li> <li>- Barra de riego trasera: incluye dos (2) aspersores que funcionen independiente uno del otro. Aspersores son ajustables y controlados desde la cabina.</li> <li>- Barra de riego delantera: incluye dos (2) aspersores que funcionen independiente uno del otro. Aspersores que sean ajustables y controlados desde la cabina.</li> <li>- Aspersor lateral (conductor): Riego a presión al costado del tanque, lado del conductor. Deberá ser ajustado para la descarga elevada y horizontal a vertical. Que pueda ser ajustado para regar lugares elevados/lejos o para descargar horizontalmente o verticalmente y controlados desde la cabina.</li> <li>- P.T.O Air Shift: Mejora el Sistema de cable a neumático (Air-Shift PTO).</li> </ul>
--	---

#### ÍTEM 5. CAMIÓN DE VOLTEO

Descripción	Valor / Rango / Especificación mínima
<b>Tipo de Camión</b>	6x4 + Eje retráctil direccional para uso en carretera y canteras con caja de volteo
<b>Pesos</b>	
Peso Bruto Total (PBT):	30,000 Kilogramos
Peso del Camión (Tara):	13,903 Kilogramos.
Velocidad máxima en carretera:	105 kilómetros hora
<b>Motor</b>	
Combustible:	Diesel
Potencia:	360 HP@1800 RPM
Torque:	1360 Lb-Ft Máximo Torque @ 1200 RPM
Cilindrada:	13 litros
Sistema de aspiración:	Turbocargado con Intercooler, filtro de aire doble.
Freno al motor:	Motor con freno de compresión de motor
<b>Capacidad</b>	
Delanteros:	23,000 Lbs. de Capacidad. MACK FXL23
Traseros:	Tandem de 65,000 Lbs. de Capacidad. MACK S652 CAST
Tercer eje trasero:	Tercer eje de 20,000 Libras de Capacidad. Eje direccional.
Relación de las coronas:	4:36 RATIO

<b>Chasis</b>	FRAME RAILS STEEL-300mmX105mmX11.1mm (11.81"x4.13"x0.437")
<b>Tanque de combustible</b>	1 tanque Aluminio de 66 US Galones (250 litros) STEEL D-SHAPE
<b>Transmisión</b>	
Caja de velocidades:	Mecánica automatizada de 12 velocidades, Mack TMD 12AD-HD. MDrive hd 12 SP
<b>Embrague</b>	Doble disco cerámico de 15.5"
<b>Suspensión</b>	
Delantera:	Resortes Multi-hojas de 23,000 lbs. De capacidad
Trasera:	SS652 MACK MULTILEAF (CAMEL BACK) De 65,000 libras de capacidad.
<b>Dirección</b>	Sistema de dirección Dual Power, con Timón a la Izquierda.
<b>Frenos</b>	
Tipo:	De Aire para Trabajo Pesado
Medidas delanteras:	Meritor "S" CAM TYPE 16.5X6" Q+
Medidas traseras:	Meritor heavy duty "S" CAM 16.5X7" Q+
Compresor de aire	MERITOR WABCO 636 (37.4 CFM)
Nota:	Tanque de aire para freno elevados con protección de lámina de hierro para evitar daños en las válvulas.
<b>Sistema Eléctrico</b>	
Voltaje:	12 voltios
Alternador:	160 amperios
Alarma de retroceso:	Alarma de retroceso
Llave de encendido:	Tipo de arranque con llave
Interruptor de corriente:	Interruptor de corriente instalado fuera de la cabina
<b>Llantas</b>	
Delanteras:	(2) 315/80R22.5L. RIN DE ACERO
Traseras:	(8) 12.00R24, RIN DE ACERO,
Tercer eje:	(2) llantas 12.00 R24.5
Repuesto:	1 llanta de repuesto del eje trasero
Cabina:	Totalmente de acero. Capó de motor de fibra de vidrio. Calentador, descarchador y ventilador de aire, parabrisas delantero laminado, 2 espejos exteriores, Horómetro, velocímetro, tacómetro, indicadores de temperatura de agua, presión de aceite, combustible, voltaje y presión de aire. Asiento del conductor y un asiento para un pasajero, cinturones de seguridad. Aire Acondicionado de fábrica.

Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and the name 'SAM'.

Accesorios:	Extintor de 10 Lbs, Palanca y llave quita tuercas de llantas. Mica Hidráulica 30 ton, 2 Conos de seguridad de 70 Cms, Manuales de Operación. Cadena para llanta de repuesto.
<b>Caja de Volteo</b>	
Capacidad:	16 m3, marca Gar-P modelo Duro – AR – 1025656 Semi Elíptico

### ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente contrato prevalecerá sobre los siguientes documentos, los cuales, a falta de lo regido en el mencionado contrato, podrán ser interpretados en el orden siguiente:

- a) Las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 31/18;
- b) Las adendas y/o aclaraciones, emitidas por la CEL, a las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 31/18 (Si las hubiere);
- c) La oferta de la contratista de fecha 28 de septiembre de 2018;
- d) Las garantías;
- e) El Acuerdo de Junta Directiva, No. V de fecha 14 de Noviembre de 2018, de la Sesión 3843, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. CEL-LP 31/18 “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BORDAS EN EL BAJO LEMPA Y CENTRALES HIDROELÉCTRICAS”.

Este contrato y sus modificaciones si las hubiere, prevalecerán en caso de discrepancia con los documentos antes mencionados.

### ARTÍCULO 4º.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo de entrega del suministro de los bienes es de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir de la firma del contrato. El lugar de entrega será en el Plantel de Maquinaria de la CEL, ubicado en el kilómetro 91, Carretera El Litoral, Cantón Nueva Esperanza, Jiquilisco, Usulután, o en alguna otra instalación de la CEL, según sea indicado.

Además, durante el período de garantía, la contratista deberá proporcionar a la maquinaria y/o equipos adquiridos, los servicios de mantenimiento preventivo contratados, de acuerdo a las rutinas establecidas en su oferta.

## **ARTÍCULO 7º.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El monto total de contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

La CEL efectuará dicho pago en un plazo de hasta treinta (30) días, posteriores a que el Departamento de Tesorería haya verificado que la documentación presentada por la contratista cumple con los requisitos establecidos en el contrato, y en las normativas aplicadas, para lo cual contará con 5 días hábiles, dicha documentación deberá estar a su vez debidamente aprobada y avalada por el Administrador del Contrato, de conformidad con la entrega programada y requerida por la CEL, de las cuales se pagará únicamente lo realmente recibido o suministrado; previa presentación del comprobante de pago correspondiente, firmado por el Administrador del contrato, acompañados de los documentos de soporte del pago.

El administrador del contrato revisará los documentos de pago correspondientes y si los encontrare correctos, los aprobará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de haberlos recibido para su pago, caso contrario lo devolverá a la contratista dentro del mismo periodo para su corrección, debiendo presentarlo nuevamente al administrador del contrato para su revisión y aprobación, disponiendo de un máximo de (5) días hábiles.

### **CONDICIONES DE PAGO**

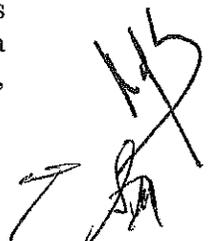
#### **A) PAGO DE BIENES**

En el caso del suministro de bienes, se efectuará contra entrega de: a) Comprobante de pago correspondiente, b) copia del acta de recepción del suministro, c) copia de la nota de revisión por parte de la CEL de la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes, y d) copia del Certificado de Aceptación de los bienes.

#### **B) PAGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Para el caso de los servicios de mantenimiento preventivo, se efectuará el pago contra entrega de: a) Comprobante de pago correspondiente, b) Programa de mantenimiento preventivo, Anexo III, indicando la rutina y/o operaciones ejecutadas para dicho pago, así como el kilometraje u horas de trabajo, según aplique, el cual será aprobado por personal técnico de la CEL especialista en mecánica automotriz de maquinaria pesada, previo a la aprobación del Administrador de Contrato.

El pago de los ítems constituirá la plena compensación por el suministro y descarga de la o las unidades, maquinaria y/o equipos, al sitio que sea designado por la CEL, previa inspección o prueba de la CEL que la maquinaria y/o equipo haya sido entregado conforme a las especificaciones técnicas, así como, entregados los catálogos o manuales técnicos y/o documentos técnicos de cada una de las unidades, accesorios, herramientas, pagos de impuestos de la primera matrícula, si aplica,

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

y/o derechos de la maquinaria y/o equipo, indirectos, pruebas de operación de la o las unidades, entre otros, necesarios para completar a satisfacción el suministro de la maquinaria y/o equipo.

La maquinaria y/o equipos suministrados serán pagados por ítem contratado, de igual forma los mantenimientos preventivos serán pagados de acuerdo a servicios ejecutados, de conformidad a los precios que hayan sido contratados, conforme al anexo I "Cuadro de Precios"; y recibidos a entera satisfacción por la CEL.

## **ARTÍCULO 8º.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

La contratista deberá entregar a la CEL, la maquinaria y/o equipo completamente nuevo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

### **A) CONDICIONES GENERALES:**

- a) El suministro se efectuará en una sola o varias entregas, según estime la CEL, por cada ítem o ítems contratados en el Plantel de Maquinaria de la CEL ubicado en el kilómetro 91, Carretera El Litoral, Cantón Nueva Esperanza, Jiquilisco, Usulután, o en alguna otra instalación de la CEL, si se estima conveniente, lo cual será informado oportunamente al contratista.
- b) Maquinaria y/o equipo completamente nuevo, a nombre de la CEL. El equipo pesado, ítems Nos. 4 y 5, serán entregados con una cantidad de kilómetros recorridos razonable desde el punto de desembarque (puerto de llegada en El Salvador), recorridos internos, y traslado hacia la instalación de la CEL. Para los ítems Nos. 1 al 3, serán entregados con una cantidad de horas maquina razonable, debido a pruebas previas realizadas por el contratista. Lo anterior, será verificado por personal técnico de la CEL.
- c) La maquinaria y/o equipo, de los ítems 4 y 5 (detallados en el artículo 2º.-del contrato), deberán ser entregados con placas nacionales, matrícula y tarjeta de circulación, lo cual se tendrá que coordinar con el Administrador de Contrato.

Será responsabilidad de la contratista, constatar que todos los datos de la tarjeta de circulación coincidan con las características de los vehículos detallados en los ítems mencionados en el párrafo anterior. En caso de existir errores en los datos de la tarjeta de circulación de los vehículos contratados, las unidades se recibirán y se le otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, para que subsane los errores que correspondan.

- d) Cada maquinaria y/o equipo suministrado deberá ser entregado con sus accesorios y herramientas; según detalle de lo presentado en su oferta y lo contratado.
- e) La maquinaria y/o equipo contratado deberá tener el logo institucional, para lo cual el Administrador del Contrato de la CEL, coordinará con el contratista la ubicación adecuada de los mismos.
- f) La contratista deberá entregar la maquinaria y/o equipo con los sistemas de funcionamiento tales como hidráulicos, refrigeración, transmisión y otros, según aplique, con los niveles óptimos para su normal funcionamiento, así como, incluir otros elementos y/o características técnicas, de acuerdo a indicaciones del fabricante necesarias para la operación y mantenimiento de las unidades requeridas.
- g) La contratista se obliga a entregar para cada ítem adjudicado, las herramientas y accesorios de acuerdo a lo establecido en este contrato.

h) La CEL podrá recibir maquinaria y/o equipo con avances tecnológicos mejorados u otras mejoras que no se encuentran establecidos en el presente contrato, siempre y cuando:

- No constituyan un incremento en el precio contratado.
- Las adiciones superen los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- Convenga a los intereses de la CEL.

La contratista deberá presentar garantía por desperfectos de fábrica, según detalle:

- a) Para la maquinaria bajo ítems 1, 2, y 3, como mínimo, 2 años o 4,000 horas máquina, lo que ocurra primero.
  - b) Para el equipo pesado bajo ítems 4 y 5, como mínimo, 2 años o 80,000 kilómetros, lo que ocurra primero.
- 1) La contratista deberá otorgar una garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes, a favor de la CEL, para asegurar que responderá por el buen servicio, buen funcionamiento y calidad que le sean imputables. La vigencia deberá ser por igual al plazo de la garantía de fábrica (24 meses) más 30 días (para liquidación). En ningún caso podrá ser por un período menor de dos años. El porcentaje de la garantía de buen funcionamiento y calidad de bienes será el diez por ciento del monto final del contrato.

Lo anterior no libera a la contratista, durante el período de vigencia de la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes, corregir cualquier falla reportada por el Administrador de Contrato designado por la CEL, siempre y cuando, dichas fallas no hayan sido ocasionadas por el mal uso de la maquinaria y/o equipo.

- 2) Durante la vigencia de la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes, la contratista deberá proporcionar a la maquinaria y/o equipo contratado, los mantenimientos preventivos, de acuerdo a las rutinas establecidas en su oferta, los cuales deberán realizarse en cualquiera de los lugares siguientes:
- Plantel de Maquinaria de la CEL, ubicado en el kilómetro 91, Carretera El Litoral, Cantón Nueva Esperanza, Jiquilisco, Usulután.
  - En cualquiera de las 4 Centrales Hidroeléctricas de la CEL, Guajoyo, Cerrón Grande, 5 de Noviembre o 15 de Septiembre.
  - En el sitio de presa del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, en San Luis de la Reina, San Miguel.

La contratista deberá utilizar, durante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de la maquinaria y/o equipo contratado, repuestos originales y lubricantes recomendados por el fabricante. De igual manera, durante las reparaciones que se realicen a las unidades basados en la garantía vigente.

## **B) MANUALES**

La contratista deberá proporcionar a la CEL un (1) original de los documentos (en versión física y digital), en español o en idioma inglés, siguientes:



- a) Manual de operación y mantenimiento en español o su equivalente.
- b) Manual de partes o su equivalente.

### **C) HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS**

La contratista deberá proporcionar a la CEL por cada ítem contratado, sin limitarse a ello, las siguientes herramientas y accesorios:

- Caja con set de herramientas para rutinas básicas. Aplica para los ítems 1, 2, y 3.
- Caja con set de herramientas para rutinas básicas, mica, llave para llanta de repuesto, cadena y candado para llanta de repuesto. Aplica para los ítems 4 y 5.
- 2 triángulos o conos reflectivos de seguridad que cumplan con la normativa nacional de tránsito. El cono no debe ser menos de 50 cm de alto y deberá poseer cinta reflectiva. Aplica para los ítems del 1 al 5.
- 2 extintores recargable clase ABC, los cuales deberán entregarse instalados o resguardados en cada equipo, para los ítems del 1 al 5.
- Tapón de combustible con llave de seguridad, según aplique.
- Set de herramientas especiales, si aplica, según indicación del fabricante.

### **D) INSPECCIÓN Y PRUEBAS**

La maquinaria y/o equipo suministrado por la contratista será sometido por el Administrador del Contrato nombrado por la CEL, o quien este designe, a inspección o pruebas con la finalidad de verificar que el equipo suministrado es nuevo y cumple con las Especificaciones Técnicas contratadas, debiendo la contratista cumplir las siguientes condiciones:

- Durante la vigencia de la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes, la contratista se obliga a que si el suministro, instalación y puesta en operación de algún componente de la maquinaria y/o equipo suministrado resultare dañado por diferentes causas imputables al buen funcionamiento o instalación, que impliquen el paro y cambio de componentes no rutinarios, éstos deberán ser sustituidos por repuestos originales de la misma marca y modelo del equipo suministrado, con un tiempo de respuesta que no excederá 15 días calendario, cuyos costos serán por cuenta de la contratista.
- La contratista deberá informar al Administrador del Contrato de la CEL, el tiempo que se requerirá para la reparación de la misma. Cuando se tratare de repuestos importados, dicho tiempo no deberá exceder a 15 días calendario.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor comprobados por la contratista, no aplica el plazo antes referido.
- Lo anterior no libera a la contratista, durante el período de vigencia de la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes, corregir cualquier falla reportada por el Administrador del Contrato designado por la CEL, siempre y cuando estas no hayan sido ocasionadas por el mal uso de la maquinaria y/o equipo.
- La contratista deberá contar con un taller especializado en mantenimiento y reparación de la maquinaria y/o equipo. En casos que el equipo requiera ser trasladado al taller por fallas imputables a la fabricación, el tiempo máximo de estadía en el taller no deberá exceder de 15 días calendario. El costo para el traslado del equipo al taller será responsabilidad del contratista.

## E) CAPACITACIÓN

La contratista deberá capacitar al personal que la CEL designe para la operación y mantenimiento de la maquinaria y/o equipo suministrado, en el lugar que sea indicado. Dicha capacitación no debe representar costo adicional a los precios unitarios ofertados. La contratista deberá presentar para aprobación, al Administrador de Contrato, el programa de capacitación y la fecha propuesta en que será impartido.

## F) SISTEMA DE RASTREO (GPS) Y MONITOREO

La maquinaria y/o equipo contratado deberá contar con sistema de posicionamiento global (GPS) instalado por el fabricante o la contratista. Además, los equipos a utilizar directamente para trabajos de terracería, ítems del 1 al 3, deberán contar con la tecnología para el control del funcionamiento de la maquinaria, como: el rendimiento (productividad), alerta del estado de la máquina, gestión de operación, entre otros, según aplique al equipo, de acuerdo a la tecnología recomendada por el fabricante o contratista.

## ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS

La contratista rendirá por su cuenta y a favor de la CEL, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador aceptable a la CEL, de acuerdo al listado del anexo 1 de la Sección VII- ANEXOS de las bases de licitación, las garantías en dólares de los Estados Unidos de América, siguientes:

### a) garantía de cumplimiento de contrato:

La garantía de cumplimiento de contrato: será presentada por un monto de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$544,585.00)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que la contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.

Dicha garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción formal de su ejemplar del contrato.

### b) garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes:

La garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes, será por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto final del contrato, y servirá para asegurar que la contratista responderá por el buen funcionamiento y calidad de los bienes. Esta garantía deberá tener una vigencia de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Aceptación de los bienes; y será presentada en la misma fecha de emisión del certificado referido.

Estas garantías se otorgarán de acuerdo con los formularios correspondientes que se anexan a la SECCIÓN VI- FORMULARIOS LEGALES, de las bases de licitación, las que no sean otorgadas de acuerdo a los formularios podrán ser rechazadas.

Las garantías mencionadas deberán ser presentadas mediante nota de remisión en el Departamento

de Control y Gestiones Contractuales de la UACI de la CEL, 5a. planta del edificio de oficinas administrativas de la CEL, ubicada en la 9ª Calle Poniente No.950, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A., para su revisión.

#### **ARTÍCULO 10º.- EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS**

Cuando la contratista incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

Cuando la contratista no respondiere, ante los llamados de la CEL, por la garantía otorgada y establecida en el ARTÍCULO 22º- GARANTÍA DEL SUMINISTRO, se procederá a hacer efectiva la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes.

#### **ARTÍCULO 11º.- MULTA POR MORA**

Cuando la contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato.

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro de servicios los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia de la contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de los servicios adquiridos por medio de la licitación, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

#### **ARTÍCULO 12°.- ATRASOS Y PRÓRROGAS DE PLAZO**

Si la contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar oportunamente la extensión del plazo, y la CEL le concederá la prórroga equivalente al tiempo perdido.

La ampliación del plazo será establecida mediante una modificación y no dará derecho a la contratista a reclamar compensación económica adicional.

La ampliación del plazo no se dará por atrasos causados por negligencia de la contratista al solicitar pedidos de los suministros, sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo o por atrasos imputables a sus subcontratistas.

#### **ARTÍCULO 13°.- PRÓRROGA DEL CONTRATO**

De común acuerdo el presente contrato podrá prorrogarse de conformidad al artículo 83 de la LACAP, una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo se mantengan favorables a CEL y que no hubiese una mejor opción. La contratista deberá dar su conformidad a dicha prórroga.

#### **ARTÍCULO 14°.- MODIFICACIÓN**

La CEL, podrá modificar el presente contrato conforme a lo establecido en el Art. 83-A de la LACAP, antes del vencimiento del plazo pactado, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de ejecución del presente contrato se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda acaso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la contratista alegue caso fortuito o fuerza mayor, deberá solicitar por escrito a la CEL que verifique el acontecimiento que genera la fuerza mayor o caso fortuito y la elaboración del acta correspondiente; dicha solicitud deberá realizarse a más tardar tres días hábiles posteriores de ocurrido el hecho que genera el retraso. Cuando sea necesario, deberán presentarse las pruebas respectivas.

La CEL comprobará las circunstancias alegadas por la contratista que le hubieren ocasionado el caso fortuito o fuerza mayor.

Así también se podrá modificar el contrato cuando existan nuevas necesidades, vinculadas al objeto contractual; siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en el artículo 83-B de la LACAP.

Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones, según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se considerará como nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en la Ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente.

Si la modificación correspondiera a incremento del monto del contrato, la contratista se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **ARTÍCULO 15°.- CESIONES**

La contratista no podrá ceder el contrato, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el contrato, sin previa aprobación por escrito de la CEL. Dicha aprobación, si fuese dada, no relevará a la contratista de su completa responsabilidad para cumplir con todas las obligaciones del contrato.

La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **ARTÍCULO 16°.- INDEMNIZACIONES**

La contratista mantendrá indemne y liberará tanto a la CEL, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra la CEL, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión de la contratista, sus agentes o empleados en la ejecución del contrato, siempre que estos reclamos se refieran al suministro de los bienes objeto del contrato.

#### **ARTÍCULO 17°.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El administrador del contrato designado por la CEL para velar por el cumplimiento del contrato hasta su liquidación es Erick Fabricio Pérez García, Ingeniero Civil, de la Unidad de Ejecución de Proyectos.

El administrador del contrato, está autorizado para otorgar las aprobaciones requeridas, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

- a. Dar seguimiento a la ejecución, respetando el plazo final establecido en el ARTÍCULO 4°.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, de este contrato;
- b. En caso de cualquier reclamo de la contratista en asuntos relacionados con la interpretación de los Especificaciones Técnicas, el administrador del contrato dentro de un plazo máximo de cinco (5) días notificará las decisiones respectivas por escrito a la contratista;
- c. Analizar las modificaciones o propuestas requeridas por la contratista, recomendando las soluciones que no tengan un efecto adverso en la ejecución del suministro;
- d. Recomendar la emisión del Certificado de Aceptación (CA) del suministro; y,
- e. Cualquier otra atribución que la CEL le encomiende, de lo cual informará a la contratista.
- f. Recomendar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía correspondiente.

El administrador del contrato, será responsable de las obligaciones reguladas en el artículo 82 Bis de la LACAP y artículos pertinentes del RELACAP.

#### **ARTÍCULO 18°.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

La contratista se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que haya tenido acceso en función de la ejecución del suministro y a partir de la vigencia del contrato, para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA TRABAJOS DE**

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BORDAS EN EL BAJO LEMPA Y CENTRALES HIDROELÉCTRICAS**", por lo que no podrá divulgar dicha información, ni tomarla como idea creativa para la ejecución de futuros suministros.

La anterior disposición es aplicable para toda información que llegue a su conocimiento o que se produzca en razón del desempeño de sus obligaciones, salvo que las mismas lo hagan necesario, previa autorización de la CEL. Esta cláusula surtirá efectos aun después de la finalización del contrato; ello tomando en cuenta lo regulado en la LACAP y la LAIP.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la CEL sancionará al ofertante o a la contratista de conformidad a la LACAP y la LAIP.

#### **ARTÍCULO 19º.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS**

La contratista deberá asumir la completa responsabilidad incurrida por cualesquiera daños y perjuicios derivados del contrato o bajo acuerdos o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales, indemnizando a la CEL por el daño emergente y el lucro cesante que provocare, inclusive los causados por sus empleados o abastecedores, excepto aquellos que resulten completamente de la propia negligencia de la CEL; y para tales efectos bastará con la comunicación oficial de la CEL dada por escrito a la contratista.

#### **ARTÍCULO 20º.- PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA**

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro de la ejecución del contrato, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

#### **ARTÍCULO 21º.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZOS DE REVISIÓN**

Una vez recibido el suministro y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, la CEL procederá a recibir la maquinaria o equipo, mediante acta de recepción a entera satisfacción o con señalamiento de los defectos que se comprobaren; la CEL dispondrá de un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, para revisar el suministro y hacer las observaciones correspondientes, si aplica.

En el caso de que el Administrador de Contrato comprobare defectos e irregularidades en el suministro, éste procederá a efectuar el reclamo a la contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UACI, debiendo la contratista subsanarlas en un plazo no mayor de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, plazo que dependerá del tipo de observación realizada.

Una vez recibido el suministro sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por la contratista dentro del plazo establecido para tal

efecto, se procederá a la emisión del certificado de aceptación, que deberá reflejar la cantidad, descripción y características del bien suministrado a entera satisfacción de la CEL.

#### **ARTÍCULO 22°.- GARANTÍA DEL SUMINISTRO**

La contratista deberá garantizar que todos los bienes serán proveídos de acuerdo con las estipulaciones contractuales y se compromete a corregir o cambiar sin costo para la CEL, cualquier defecto de todo o parte de los bienes, siempre que la CEL le haya dado aviso por escrito del defecto, dentro del período de garantía de los bienes.

El período por el cual la contratista garantizará los bienes será de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la fecha en que se emita el Certificado de Aceptación, para lo cual la contratista presentará a la CEL, una garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes, que garantizará los bienes durante dicho período, el cual será aprobado por la CEL.

La contratista correrá con todos los gastos de transporte desde el sitio de entrega al lugar donde se efectuará la sustitución o reparación y viceversa, y otros gastos en los que incurriera por la reparación y/o sustitución de los bienes o parte de los mismos, incluyendo el IVA.

Si durante el plazo de la garantía de los bienes se observará algún vicio o deficiencia, la CEL lo comunicará a la contratista por escrito, quien deberá reponer los bienes, si dicho suministro no puede ser reparado o repuesto, la CEL lo rechazará y hará efectiva la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes, quedando la Comisión exenta de cualquier pago pendiente.

#### **ARTÍCULO 23°.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

Cuando los bienes especificados en el contrato hayan sido recibidos en los lugares indicados en el artículo 4°.- **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**, la CEL procederá a la inspección de los mismos y se hará la recepción correspondiente.

La inspección mencionada se verificará en presencia de la contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente a entera satisfacción de la CEL o con señalamiento de los defectos que se comprobaren.

Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, la CEL en un plazo no mayor de treinta (30) días después de recibidos procederá a la emisión del Certificado de Aceptación, previa presentación por parte de la contratista del Acta de Recepción y de la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes.

En caso de que se comprueben defectos en la entrega, la contratista dispondrá de un plazo de 30 días calendario para cumplir a satisfacción.

Si la contratista no subsanare los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones o en su caso la extinción del contrato.

#### **ARTÍCULO 24°.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Después de transcurrido el período de garantía de los bienes y siempre que la contratista haya cumplido con lo dispuesto en el ARTÍCULO 22°.- GARANTÍA DEL SUMINISTRO, y si no hubiese ningún reclamo pendiente, la CEL en un plazo no mayor de treinta (30) días dará por liquidado el contrato y le hará la devolución de las garantías que tuviere en su poder.

## **ARTÍCULO 25°.- OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes:

- a) Caducidad;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por revocación;
- d) Por rescate, y;
- e) Por las demás causas que se determinen contractualmente.

## **ARTÍCULO 26°.- DERECHO DE LA CEL DE DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO**

En caso de incumplimiento de la contratista a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores y si en cualquier momento el supervisor certifica por escrito a la contratista que el trabajo está siendo retrasado o la contratista ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales; de igual forma, según lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la CEL podrá notificarle su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de **diez (10) días** contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios a la CEL para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, la CEL podrá dar terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos, la CEL hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

## **ARTÍCULO 27°.- ARREGLO DIRECTO**

En caso de que surgieran controversias en la ejecución del presente contrato, las partes acudirán al arreglo directo.

Cuando una de las partes solicitare arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y la hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.

Cuando la CEL fuere el solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación.

En caso que las partes no llegaren a ningún acuerdo, se procederá de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 28°. JURISDICCIÓN.

## **ARTÍCULO 28°.- JURISDICCIÓN**

Las partes señalan como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se someten en caso de acción judicial.

**ARTÍCULO 29º.- NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con el contrato, deberá dirigirse con atención a Ing. Erick Fabricio Pérez García, al correo electrónico fperez@cel.gob.sv; o a la dirección postal: COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA.

Sección de Correspondencia, Oficina Central de CEL, 9ª Calle Poniente No.950, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador C.A.

Asunto: Contrato No. CEL-6049-S, de la Licitación Pública No. CEL-LP 31/18.

Y a la contratista en la siguiente dirección: Colonia y Avenida Las Mercedes No. 401, San Salvador Tels. (503) 2223-2323, 2250-8000/fax (503) 2245-3311  
Con atención a Ing. Mario Christopher Selva/correo electrónico:mario.selva@generaldeequipos.com

**ARTÍCULO 30º.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del mismo hasta su liquidación.

En fe de lo cual firmamos dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales será entregado a la contratista y el otro quedará en poder de la CEL.

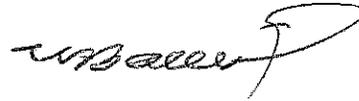
San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA  
DEL RÍO LEMPA (CEL)**

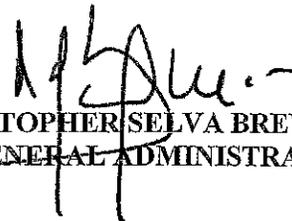
**COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A.  
DE C.V.**



**JOSÉ RICARDO ZEPEDA SALGUERO  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO**



**WALTER STANLEY BARRIOS LÓPEZ  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO**



**MARIO CHRISTOPHER SELVA BREYEL  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO**

**COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.**





la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **NELLY DEL ROSARIO ABREGO GARCÍA**, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, comparece por una parte, el señor **JOSE RICARDO ZEPEDA SALGUERO**,

actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA**, Institución Autónoma de Servicio Público, del domicilio de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento ochenta mil novecientos cuarenta y ocho guion cero cero uno guion cuatro, a quien en adelante se le denominará indistintamente “La Comisión” o “CEL”, personería que acredito con: a) el testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas treinta minutos del día dos de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios de la Notario Eva Angelina Márquez Argueta, por medio del cual el arquitecto David Antonio López Villafuerte, conocido por David Antonio Portal Villafuerte, en su calidad de Presidente y Representante Legal de CEL, le confirió Poder General Administrativo para que en nombre y representación de dicha institución, comparezca al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendados a la Comisión; así como el presente instrumento; y b) Acuerdo quinto, de la Sesión número tres mil ochocientos cuarenta y tres, de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, que contiene la adjudicación de la Licitación Pública número CEL-LP- TREINTA Y UNO PLECA DIECIOCHO, para la “**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BORDAS EN EL BAJO LEMPA Y CENTRALES HIDROELÉCTRICAS**”, ítems del uno al cinco, a **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. de C.V.**; y por otra parte, los señores **WALTER STANLEY BARRIOS LÓPEZ**,

y, **MARIO CHRISTOPHER**

**SELVA BREYEL,**

quienes actúan en nombre y representación en su calidad de Apoderados Generales Administrativos, de la Sociedad que se denomina **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.**", del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion dos seis uno uno seis cero guion cero cero uno guion ocho, en adelante denominada "La contratista", personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de Poder General Administrativo, otorgado por el Licenciado **JOSÉ RICARDO RUIZ MUNGUIA**, en su calidad de representante legal, y en concepto de Secretario de la Sociedad "**COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.**", a favor de los comparecientes, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de mayo de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del Licenciado José Roberto Ayala, inscrito en el Registro de Comercio al número veintiuno del Libro mil setecientos cincuenta y siete, del Registro de otros contratos mercantiles, el día cinco de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se faculta a los señores **WALTER STANLEY BARRIOS LÓPEZ**; y, **MARIO CHRISTOPHER SELVA BREYEL**, y, otros, para que el señor Walter Stanley Barrios López, firme con cualquiera de los apoderados ahí nombrados en forma conjunta, y puedan celebrar contratos correspondientes al giro ordinario de los negocios de la Sociedad. En dicho poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actúa el Secretario de la misma; y en el concepto antes indicado, los comparecientes quienes están debidamente facultados, **ME DICEN**: Que con el objeto de darle valor de instrumento público me presentan el contrato número **CEL-SEIS CERO CUATRO NUEVE-S**, que consta de treinta artículos y tres anexos, el cual suscriben en esta ciudad y fecha, y por este acto reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento, así como los conceptos vertidos en el mismo, y como propias de sus respectivas representadas las obligaciones correlativas aquí consignadas, por medio de

las cuales la contratista se obliga a la “**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BORDAS EN EL BAJO LEMPA Y CENTRALES HIDROELÉCTRICAS**”, ítems del uno al cinco, todo de conformidad con lo establecido en el artículo primero “Objeto del Contrato”.

Me continúan diciendo los comparecientes que reconocen y ratifican todas las demás cláusulas contenidas en el mencionado contrato, y Yo, la suscrita Notaria, doy fe que las firmas que calzan el anterior contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, así como de ser auténticos los conceptos vertidos en el documento que antecede por haber sido manifestados y ratificados a mi presencia por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de tres hojas útiles y leído que les hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido, manifiestan su conformidad y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

x 